



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 108 /2015.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 06 JUL 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 941 /2015, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración registrada bajo el N° 9356, celebrado entre la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia y la Universidad Nacional Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de establecer sus responsabilidades dentro de los proyectos que desarrollen en conjunto y se vinculen a turismo idiomático, turismo científico y turismo cultural, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

*Bde*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/07/15 Hs. 11:06
Numero:	441 Fojas: 7
Expto. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y P.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

06 JUL 2015

VISTO el expediente S.G. N° 4697/2011 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el convenio celebrado el día veintidós (22) de enero de 2015 entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N°21.703.227 y el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de Ushuaia, representado por el la Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, en su carácter de Ministra de Educación de la provincia de Tierra del Fuego.

Que dicho acto tiene como finalidad la realización de pasantías en los términos y con los alcances previstos en la Ley Nacional N° 26.427.

Que esta iniciativa contribuirá positivamente a la formación integral de los estudiantes terciarios incorporados a la experiencia.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del convenio registrado bajo el N° 9308.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152º, Inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar Ad Referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el convenio registrado bajo el N°9308, cuya copia autenticada se adjunta formando parte integrante del presente, celebrado el día veintidós de (22) enero de 2015 entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N°21.703.227 y el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de Ushuaia, representado por el la Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, en su carácter de Ministra de Educación de la provincia de Tierra del Fuego, con la finalidad de realizar pasantías en los términos y con los alcances previstos en la Ley Nacional N° 26.427. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar al Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de Ushuaia, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 949 / 2015.-

mfu  
Bx  
e

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
3436  
DADO EN U.S.A.  
19 MAR 2014  
Ushuaia, ...  
Municipalidad de Ushuaia  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministerio de Educación



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

## CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS

(Ley 26.427)

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N°21.703.227, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y el Centro Educativo de Nivel Terciario N°11, en adelante EL C.E.N.T., con domicilio legal en Gobernador Paz N°1811 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por la Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N°16.165.139, en su carácter de Ministra de Educación, por la otra parte, "ad-referendum" de la Señora Gobernadora de la Provincia, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE PASANTÍAS en los términos y con los alcances previstos en la Ley N°26.427 sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar el SISTEMA DE PASANTÍAS, regulado por la Ley 26.427, al que tendrán acceso los alumnos que cursan en EL C.E.N.T.-----

SEGUNDA: Los objetivos de las pasantías serán:

- a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación teórica elegida que habilita para el ejercicio de la tecnicatura.
- b) Contar en el ámbito en que se desenvuelve LA MUNICIPALIDAD con los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- c) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de lo que será en el futuro una relación laboral.
- d) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- e) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- f) Contribuir a la tarea de orientación vocacional hacia una correcta elección profesional futura.-----

TERCERA: En contraprestación LA MUNICIPALIDAD abonará al Pasante en concepto de asignación estímulo las sumas establecidas en el Decreto Municipal N°920/2009.-----

CUARTA: El presente Convenio de Pasantías tendrá una duración de un (1) año a partir de su ratificación, pudiéndose renovar en forma automática por un (1) año más, siempre y cuando una de las partes formalmente no exprese lo contrario hasta treinta (30) días antes de la finalización del presente Convenio. El horario de la pasantía se establecerá dentro del período comprendido entre las 09:00 hs. y las 16:00 hs. De lunes a viernes, no

PR

III.2.

*[Signature]*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.I. y T. y D.G. - S.T.  
Municipalidad de Ushuaia

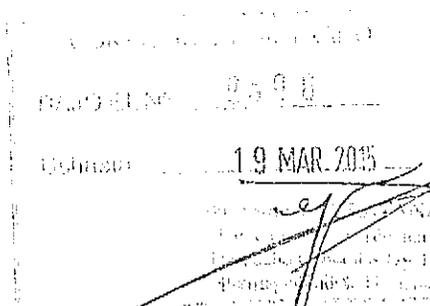
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
M. Florencia URQUIZA  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

III.2.

debiendo superar las veinte (20) horas semanales. EL C.E.N.T. efectuará todos los controles necesarios para verificar las tareas y cumplimiento de las obligaciones del Pasante.-----

QUINTA: Los alumnos que realicen la experiencia de la Pasantía deben ser mayores de dieciocho (18) años de edad, deberán poseer un certificado de antecedentes y uno de aptitud psicofísico expedido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral Municipal, el que será tramitado por el pasante y por el cual se acredite que podrán realizar todas las actividades propias asignadas. La constancia mencionada será agregada al legajo personal que se creará al efecto y será de cumplimiento obligatorio.-----

SEXTA: Los alumnos habilitados a efectuar pasantías serán seleccionados por las autoridades de EL C.E.N.T. de acuerdo a las características específicas de cada unidad temática:

- a) Cantidad de asignaturas aprobadas y rendimiento académico.
- b) Registro de sanciones administrativas y académicas.
- c) Disponibilidad horaria.-----

SÉPTIMA: EL C.E.N.T. enviará la nómina de postulantes a LA MUNICIPALIDAD, la que seleccionará a los alumnos previa entrevista y evaluación. Cada pasante aprobado suscribirá entonces un convenio particular acorde al modelo adjunto como Anexo I, donde se especificarán las tareas a cumplir por el mismo, se le hará conocer el régimen de asistencias y puntualidad de la Municipalidad y el horario de la Pasantía. A tal fin, LA MUNICIPALIDAD lo notificará en cada caso de los términos del Reglamento General del Personal y Régimen Disciplinario de la Municipalidad. Sin perjuicio de lo expuesto, la autoridad educativa competente autorizará la incorporación de los alumnos al sistema de pasantías mediante instrumento legal.-----

OCTAVA: Con independencia del formalismo preceptuado en la cláusula anterior y previo al comienzo de la Pasantía, cada pasante dejará constancia escrita del conocimiento y aceptación del presente Convenio de Pasantías entre EL C.E.N.T. y LA MUNICIPALIDAD.--

NOVENA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto de LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por parte del pasante.-----

DÉCIMA: Las prácticas se realizarán en dependencias de LA MUNICIPALIDAD, quedando prohibido al pasante realizar en tales ámbitos actividades políticas, gremiales o religiosas, o cualquiera otra ajena a las específicas de su función. LA MUNICIPALIDAD deberá contratar un seguro de cobertura por el pasante con la A.R.T., que esté relacionada contractualmente, siendo a cargo de LA MUNICIPALIDAD dicho abono.-----

DECIMOPRIMERA: El incumplimiento por parte del Pasante de las obligaciones a su cargo,

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

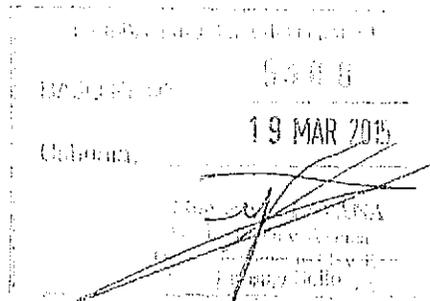
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

WENDY A. BOQUZA  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

III.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

III.3.

será considerado causa suficiente para dejar sin efecto la Pasantía. El motivo deberá ser comunicado a EL C.E.N.T. dentro de los quince (15) días de producido y comprobado.-----

DECIMOSEGUNDA: El pasante podrá renunciar al convenio mediando un aviso a la otra parte con una anticipación no menor a los treinta (30) días corridos. El Pasante podrá renunciar a su pasantía por razones particulares que le impidan cumplir con las tareas y horarios establecidos. Dicha renuncia se hará a través de EL C.E.N.T., quien informará fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD. En caso de que el motivo de dicha renuncia sea la posibilidad de trabajo en relación de dependencia no será exigible la anticipación mencionada.-----

DECIMOTERCERA: Al finalizar la Pasantía LA MUNICIPALIDAD elaborará un informe sobre la situación del Pasante, el que será remitido a EL C.E.N.T., conservando copia en el legajo personal. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD en conjunto con EL C.E.N.T. emitirán un Certificado de Pasantía Ley 26.427, donde constarán las tareas desempeñadas.-----

DECIMOCUARTA: EL C.E.N.T. designará un tutor que supervisará la Pasantía e intercambiará con LA MUNICIPALIDAD todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del Programa de Pasantías. En el mismo sentido LA MUNICIPALIDAD designará un responsable a tal efecto.-----

DECIMOQUINTA: EL C.E.N.T. procederá a registrar el presente Convenio ante el Consejo Federal de Cultura y Educación de conformidad a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 26.427.-----

DECIMOSEXTA: A todos los efectos legales las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2015, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*Be*

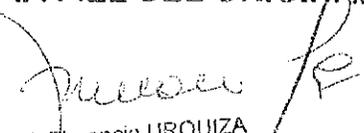
  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAM F. FARINA F.  
Jefa Depto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.L. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

  
M. Florencia URQUIZA  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 340-0  
Ushuaia, 19 MAR 2015



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ANEXO I CONVENIO N°

MODELO DE CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA

-----En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de ..... del año ..... se reúnen el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, con domicilio en la calle San Martín N°660 de la ciudad de Ushuaia, representando en este acto a la Municipalidad de Ushuaia, y la Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N°16.165.139, en su carácter de Ministra de Educación de la provincia, con domicilio legal en Patagonia N°416, casa N°52 y el alumno/a ..... de la carrera ..... del C.E.N.T. N°11 D.N.I. N° ..... domiciliado/a en ..... todos de la ciudad de Ushuaia, y de común acuerdo establecen:

PRIMERA: El presente acuerdo se suscribe en el marco de la Ley 26.427 y del Convenio de Pasantías celebrado el día ..... de ..... de 2015 entre el C.E.N.T. N°11 y LA MUNICIPALIDAD, y en virtud del cual un alumno de la mencionada institución realiza pasantías en LA MUNICIPALIDAD, ambas partes declararan conocer perfectamente los términos del referido Convenio y se comprometen a cumplirlos íntegramente.-----

SEGUNDA: EL C.E.N.T. N°11 y LA MUNICIPALIDAD le ofrecen a ..... realizar una pasantía de ..... meses a partir del día ..... de ..... de ..... en la Dirección de ..... de la Municipalidad de Ushuaia, la que presta su conformidad en este acto.-----

TERCERA: El pasante deberá cumplir VEINTE (20) horas semanales, entre las 09:00 hs. Y las 16:00 hs., de lunes a viernes. En caso que por necesidad de LA MUNICIPALIDAD deba cambiar el horario de Pasantía, siempre que el mismo no exceda de las 18:00 hs. Ni que abarque los días sábado, domingo y feriados, bastará el acuerdo celebrado entre la Municipalidad y el presente.-----

CUARTA: Las tareas a realizar por el/la Pasante serán de carácter administrativo, procurando LA MUNICIPALIDAD la rotación periódica en todas las áreas administrativas, a fin de lograr un aprendizaje global por parte del Pasante.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD certificará que el pasante cumple estrictamente con el horario de enseñanza -- aprendizaje estipulado en la Cláusula Tercera.-----

SEXTA: EL C.E.N.T. N°11 efectuará los controles necesarios para verificar las tareas desarrolladas por el Pasante, y el cumplimiento de las demás obligaciones impuestas.-----

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD abonará en concepto de asignación estímulo, lo

III.2.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Jefa Depto. Despacho  
D.L. y T. y D.G. - S.U. y  
Municipalidad de Ushuaia

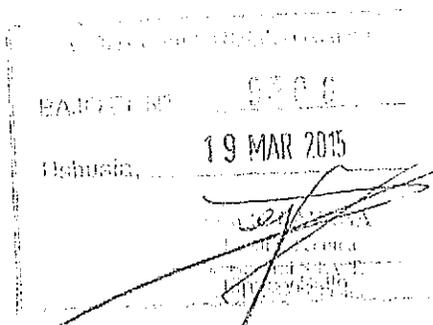
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

M. Florencia URQUIZA  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

III.2.

establecido en el Decreto Municipal N°920/2009.-----

OCTAVA: Está estrictamente prohibido al pasante realizar actividades políticas, gremiales o religiosas en el ámbito en el que desarrolle su enseñanza – aprendizaje.-----

NOVENA: EL incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones que por este acto asume, será considerado causa suficiente para dar de baja la pasantía.-----

DÉCIMA: El pasante declara conocer y aceptar en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías celebrado entre EL C.E.N.T. N°11 y LA MUNICIPALIDAD, registrado bajo el N°....., recibiendo copia del mismo.-----

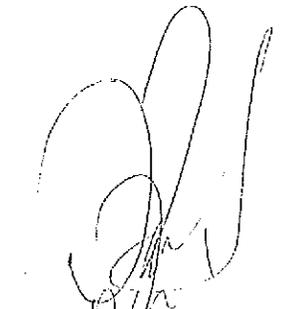
DECIMOPRIMERA: El pasante declara conocer y aceptar el Reglamento para el personal y el Régimen Disciplinario de la Municipalidad.-----

DECIMOSEGUNDA: El pasante reconoce expresamente que la ejecución del presente es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral (Art. 12 Ley N°26.427).-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ul-supra indicados.-----

bx

  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Maestra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.I. y T. y D.G. S.D. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

  
M. Florencia URQUIZA  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia